



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

La empresa puede retractarse de un despido que ha comunicado si lo hace durante el plazo de preaviso

El Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León falla que **es válido que el empresario se retracte de la rescisión del contrato que preavisó**, mientras la prestación de servicios continúa y el contrato sigue vigente.

La Sala de lo Social ha concluido en una reciente sentencia, disponible en el botón ‘descargar resolución’, que como **el contrato permanece vivo mientras el despido no se hace efectivo**, la retractación empresarial producida antes de que llegue ese momento —el fin de la relación laboral— “es válida y produce como efecto principal el de que el contrato no llegue a extinguirse”.

El Tribunal afirma en este sentido que, **el preaviso es simplemente el anuncio previo** de que próximamente se va a rescindir el contrato, pero se trata sólo de **una advertencia que se hace por exigencia de la Ley** para prevenir al otro de algo que se realizará. Por lo que el contrato no se extingue ese día, sino aquél en el que se decide el cese y se liquida, tal y como establece el [artículo 49.2 del Estatuto de los Trabajadores](#).

(Imagen: E&J)

La empresa cambió de opinión y comunicó que la relación continuaba

La sentencia llega a raíz de un conflicto laboral entre una tra ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |